145 (ciento cuarenta y cin

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 1587

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 170/2021 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CANALES DEL CHACO, PARA LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2021. LOTE I: HITO 1 ESMERALDA - MISTOLAR. ID 388.181.

Asunción, 12 de julio de 2022

VISTO: La Nota UOC N° 2347/2022 de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual solicita dar trámite al Convenio Modificatorio N° 2, ante la necesidad de realizar modificaciones e incluir trabajos no previstos en el Contrato S.G. Ministro N° 170/2021, adjudicado según Resolución No. 536/2021 del 26 de marzo del 2021; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio.

Que por Resolución N° 536/2021, de fecha 26 de marzo del 2021, se adjudicó el contrato MOPC N° 170/2021, del LLAMADO LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2021. LOTE I: HITO 1 ESMERALDA - MISTOLAR. ID 388.181.

Que este Convenio Modificatorio N° 2, se realiza de acuerdo con lo establecido en el inciso "B PRECIOS Y LIQUIDACIÓN DE

M.O.P.C.

144 (ciento cuarenta y cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ....1537....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 170/2021 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CANALES DEL CHACO, PARA LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2021. LOTE I: HITO 1 ESMERALDA - MISTOLAR. ID 388.181.

CUENTAS", Cláusula 12, descripto como "Obras o trabajos no previstos", que establece "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 2051/03.

Que en la cláusula 13 "Convenios Modificatorios", de estos mismos Aspectos Generales en la Contratación de Obras, se establece que: "Cuando fuere necesario ampliar; modificar o complementar las obras, objeto del contrato, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, serán acordados mediante convenios modificatorios, conforme al Artículo 62°, de la Ley N° 2051/03.

Los ítems contractuales del presente Convenio Modificatorio Nº 2, cuyas cantidades se modifican son los siguientes:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Convenio Modificatorio Nº 1 Cantidad	Convenio Modificatorio Nº 2 Cantidad
1	Obras de protección del Puente y población existente en Pozo Hondo	Metros cúbicos	5.600	0
2	Mantenimiento del cauce Principal: Limpieza vegetal y remoción de sedimentos del cauce colmatado entre el Hito 1 (Esmeralda) hasta el canal de toma de agua (Embocadura)	Metros cúbicos	0	0
3	Mantenimiento del Canal; Remoción de sedimentos del canal, desde la Embocadura hasta el lugar conocido como Mistolar, en una longitud de 35 km aproximadamente. Con mediciones de agua.	Metros cúbicos	191.345	114.830
4	Manejo y control de sedimento mediante técnicas hidráulicas, dentro del canal paraguayo.	Metros cúbicos	552.689	250.000

M.O.P.C.

143 (ciento cuarenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ....1587.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 170/2021 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CANALES DEL CHACO, PARA LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2021. LOTE I: HITO 1 ESMERALDA - MISTOLAR. ID 388.181.

5	Construcción y/o mantenimiento de muros de protección para comunidades ribereñas.	Metros cúbicos	31.940	31.940
6	Acondicionamiento de cauces y paleocauces: Limpieza vegetal y remoción de sedimentos de los cauces y paleocauces colmatados entre el Hito 1 (Esmeralda) hasta el canal de toma de agua (Embocadura), para prevención y atenuación contra eventos hidrológicos extremos.	Metros cúbicos	0	0
7	Mejoramiento de la transitabilidad de los caminos vecinales de la zona de influencia del Río Pilcomayo comprendidos entre el Hito 1 (Esmeralda) y la zona de Mistolar.	Metros cúbicos	3.200	14.000
8	Perfilada de caminos.	Kilometro	160	160
9	Excavación, esparcido y perfilado para conformación de talud de apoyo.	Metros cúbicos	25.545	29.400
10	Provisión, transporte y colocación de sistema de protección contra erosiones de concreto encapsulado de espesor 0,15 m, incluido tratamiento de pie y anclajes para TALUD SUPERIOR (Superficie por metro lineal = 24 m2/m).	Metro Lineal	400	540
11	Provisión, transporte y colocación de sistema de protección contra erosiones de concreto encapsulado de espesor 0,15 m, incluido tratamiento de pie y anclajes para TALUD INFERIOR (Superficie por metro lineal = 18 m2/m)	Metro Lineal	320	460
12	Relleno superior	Metros cúbicos	22.500	24.500

M.O.P.C.

142(ciento cuarenta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1587

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 170/2021 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CANALES DEL CHACO, PARA LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2021. LOTE I: HITO 1 ESMERALDA - MISTOLAR. ID 388.181.

Que la Dirección de Auditoria Interna, ha emitido el Dictamen DAT Nº 71/2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1629/2022.

Que la Comisión Nacional del Río Pilcomayo, ha emitido el Informe Técnico de fecha 23 de junio de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Aprobar la modificación del Contrato MINISTRO S.G. N° 170/2021 para el LLAMADO LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2021. LOTE I: HITO 1 ESMERALDA - MISTOLAR. ID 388.181", autorizado según Resolución No 536/2021 del 26 de marzo del 2021, a través del Convenio Modificatorio Nº 2.

Artículo 2°. - El monto total de las obras originalmente contratadas fue por un monto máximo de Gs. 28.000.000.000 (guaraníes veinte y ocho mil millones) IVA incluido, y el monto mínimo es de 14.000.000.000, (guaraníes catorce mil millones). La Comisión Nacional Río Pilcomayo, en este sentido procede a la Redistribución de las cantidades de los Ítems, quedando el monto del Convenio Modificatorio Nº 2 en GS. 33.096.252.380 (Guaraníes: Treinta y Tres Mil Noventa y Seis Millones Doscientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta), disminuyendo Gs. 24.580 (Guaraníes Veinticuatro Mil Quinientos Ochenta) con respecto al Convenio Modificatorio Nº 1. Representando un 0,000074268172 %.

M.O.P.C.

141 (ciento cuarenta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1587

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 170/2021 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CANALES DEL CHACO, PARA LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2021. LOTE I: HITO 1 ESMERALDA - MISTOLAR. ID 388.181.

Artículo 3°. - El plazo de ejecución total de la obra no sufre modificaciones, o sea es de 12 meses.

Artículo 4°. - El presente Convenio Modificatorio N° 2 mantiene la vigencia del contrato hasta el 30 de abril del año 2023.

Artículo 5°. - La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 6°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A024224

AWD/ss

M.O.P.C.